

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO O CONTRATACION DIRECTA PARA SISTEMA DE ALARMA EN JARDIN INFANTIL TACORA.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 1 6 6**

ARICA, **03 FEB 2011**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, por solicitud de compra N°009 de fecha 26 de Enero del 2011, el Subdirector de Cobertura y Terceros, solicita el servicio de sistema de alarma con monitoreo y móvil de reacción para el Jardín Infantil Tacora XV Región, Programa 1 Subtítulo 22 Ítem 08, Asig. 002, Sub asignación 000.

2.-Que, dicho servicio es necesario para la seguridad del Jardín Infantil Tacora.

3.-Que, la Empresa ADT Security Services S.A. es la única empresa que presta el servicio de sistema de alarma con monitoreo y móvil de reacción para Jardines Infantiles de la XV Región.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, Artículo 8, letra d) procede autorizar el procedimiento de Trato Directo o Contratación Directa, por existir un solo proveedor del servicio en la ciudad.

**RESUELVO:**

1°.-Autorízase trato o contratación directa para la adquisición del servicio de sistema de alarma con monitoreo y móvil de reacción para el Jardín Infantil Tacora, al proveedor Empresa ADT Security Services S.A. Rut 96.719.620-7, con domicilio Zona Norte en Av. Arturo Prat N°960 Iquique.

2°.-Páguese al proveedor Empresa ADT Security Services S.A., la suma de \$239.617.- (Doscientos treinta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos) con IVA incluido, dentro de los primeros 20 días hábiles, previa a la recepción conforme del servicio y la factura.

3°.-Páguese al proveedor Empresa ADT Security Services S.A., la suma de 1.2 UF más IVA, previa a la recepción de la factura, correspondiente al consumo mensual del Jardín Infantil.

4°.-Imputese la suma de \$239.617.- (Doscientos treinta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos) con IVA incluido al Programa 1 Subtitulo 22 Ítem 08, Asig. 002, Sub asignación 000 de la Región de Arica y Parinacota.

5°.-Imputese la suma de 1.2 UF Mas IVA, en forma mensual al Programa 1 Subtitulo 22 Ítem 08, Asig. 002, Sub asignación 000 de la Región de Arica y Parinacota.

6.-La supervisión, dirección y control de la orden, estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

7.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la orden correspondiente.

8.-Publíquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



OMSA/SYB/RAA/vraa.

**DISTRIBUCION.-**

- Subdirección de RR.FF y Físicos.
- Unidad Jurídica
- Archivo ✓
- Of. de Partes.